
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 076-2016

Santa Rosa, 14 de abril de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece la señora **NARCISA DE JESUS ENCALADA TORRES**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sitio San Jacinto, cuya Clave Catastral es: 0000061480-1665, con un área de terreno de: 55.00Has; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

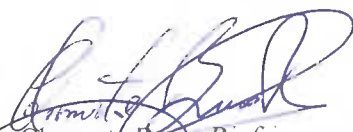
Lote No. 01	A: 4.0026HAS
Lote No. 02	A: 9.6538HAS
Lote No. 03	A: 3.6873HAS
Lote No. 04	A: 36.8774HAS
Paso de servidumbre	A: 0.7789HAS
Total	A: 55.00HAS

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **23 de febrero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora: Narcisa De Jesús Encalada Torres; adquirió el dominio de un predio rustico en el sitio san Jacinto, de la parroquia Bellamaria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la provincia de El Oro; mediante Participación Extrajudicial de los bienes dejados por el fallecido señor: Bolívar Antonio Cabrera Ordoñez, entre sus herederos, como consta de la escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor Carlos Alberto Segarra Orellana, al trece de febrero del año dos mil trece; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 1.459 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 3.035, el veintiséis de julio del dos mil trece; y, de la Aclaración que hacen los señores: Narcisa de Jesús Encalada Torres, Danny Alberto Cabrera Dávila, Miguel Antonio Cabrera Dávila, Edwin Bolívar Cabrera Dávila y Glenda Matilde Cabrera Dávila; y, el menor *Donnys Omar Cabrera Pereira*, representado por su señora madre Consuelo Mercedes Pereira Pizarro, como consta de la escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor Carlos Segarra Orellana, de fecha catorce de junio del año dos mil trece; e inscrita con el No. 1.461 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 3.039, el veintiséis de julio del año dos mil trece. El predio tiene una cabida de sesenta hectáreas (60.00 HAS); circunscrito de los siguientes linderos: por el NORTE: propiedad del señor Collaquazo - Camino a Jimbaras - Quebrada Palmira; por el SUR: propiedad del señor Miguel Yaguana; por el ESTE: Quebrada Palmira - propiedad del señor José Tene;

y. por el OESTE: Quebrada Tadao - Familia Ramírez. Consta que de este predio rustico, se ha desmembrado para la venta: un lote de terreno con un área de 5,00 Has., a favor del señor Cristhian Danilo Romero Guzmán, mediante escritura pública de compraventa, legalmente inscrita el 10 de abril del 2015. El saldo del predio rustico, a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 187-PUM, el 13 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sitio San Jacinto, cuya Clave Catastral es: 0000061480-1665, con un área de terreno de: 55.00Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de la señora: **NARCISA DE JESUS ENCALADA TORRES**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio

ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Opts. Legal
 Avalios y Catastros
 Notaria Pública
 Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	